



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

20 JUL 2015

RES.H.No. 0854/15

Expte. No. 5193/14

VISTO:

La nota No.3838 mediante la cual el Sr. José Néstor Mevoras, denuncia supuestas irregularidades en el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos simple en la asignatura "Lingüística del Texto", y en el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Auxiliar Docente de 1o. Categoría simple en la cátedra "Psicolingüística", en Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

QUE consultada Asesoría Jurídica al respecto, la misma expresa en su dictamen No.5193/14 que: "...según el Reglamento de Concurso, existen etapas en el procedimiento en las que el interesado puede recusar a los miembros del Jurado por las causas que estime corresponda, lo que debe resolverse antes de la etapa concursal siguiente, lo que el propio denunciante expresa no ha realizado. Por tal motivo, aceptó que los integrantes de la comisión, fueran los que tomaron el concurso, aunque según él, tenía informaciones previas acerca de la posible irregularidad del concurso. Estas debió haberlas expresado como causales de recusación o impugnación en el momento oportuno y no, luego de notificado del resultado del mismo, al haber precluido la etapa procesal oportuna";

QUE en relación a la misma nota, y en ocasión de ofrecer el Sr. Mevoras como prueba lo expresado en ella para recusar a la Dra. Cárdenas en otro llamado a inscripción de interesados, la Asesoría Jurídica en su dictamen No.15934 señala: "La nota del profesor Mevorás a que nos referimos, tiene carácter amplio, de queja en general, acerca de la calidad y o confiabilidad de los concursos que se toman en la Facultad de Humanidades. A lo que debemos agregar que el concurso que se tramitó en Expediente N° 5.139/2014 ha tenido como responsable de la selección, a un Tribunal y, la sola mención de circunstancias académicas de dos de las concursantes, que resultaron primera y segunda en el orden de mérito respecto de la Jurado Cárdenas, no configura la existencia de parcialidad de dicha Jurado en relación a las mismas, ya que ha existido un Tribunal que se responsabilizó por el citado Dictamen (...)

Así analizado, este Servicio jurídico aconseja, en base a la Prueba ofrecida por el Postulante Profesor José Néstor Mévoras, rechazar la causal invocada en el concurso de la referencia, sin perjuicio de que proceda la continuación de la tramitación del Expediente 5.139/2014";

QUE este Decanato comparte el criterio expuesto por la Asesoría Jurídica de la Universidad, razón por la cual, corresponde desestimar lo denunciado por el Sr. José Mevorás;





*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.No. **0854 / 15**

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.-** DESESTIMAR la denuncia presentada por el Sr. José Néstor MEVORAS, mediante nota No.3838/14, por carecer la misma de las pruebas suficientes que ameriten otra instancia administrativa.

**ARTÍCULO 2o.-** NOTIFÍQUESE al interesado, Dra. Viviana Cárdenas y Escuela de Letras.

  
Lic. FABIANA R. LOPEZ  
Secretaría Académica  
Facultad de Humanidades - UNSa

  
Esp. LILIANA FORTUNY  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa

